

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-020

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSO-2021-009, sesión de 26 de marzo de 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...); en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el Art. 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;”*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...);”*

Que, el artículo 46 de la LOES señala que: *“Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. (...)”*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva*

actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que el artículo 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, indica *“Actividades de investigación. - La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades:1) Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...).”;*

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que el artículo 1 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala como objetivo: *“(...) normar los procesos de formulación, selección, priorización y ejecución de los programas y proyectos de investigación, así como su seguimiento, difusión y transferencia de resultados para (...).”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: *“El Consejo Académico, designará una comisión de carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo, la cual tendrá las siguientes obligaciones: a. Conocer y recomendar al Consejo Académico la aprobación del Plan de Desarrollo de Investigación de la Universidad que debe ser elaborado por la Unidad de Gestión de la Investigación, en base a las propuestas remitidas por Consejos de cada Departamento y los Centros de Investigación; b. Elaborar la convocatoria y definir los formatos para los llamados a presentar programas y proyectos de investigación con fondos internos; c. Conocer y recomendar al Consejo Académico la aprobación de los programas y proyectos de investigación, que integran el Plan Operativo Anual de investigación de la Universidad, en base a las propuestas remitidas por los Consejos de cada Departamento y los Centros de Investigación; d. Nombrar subcomisiones para la evaluación de programas y proyectos; e. Elaborar y recomendar al Consejo Académico el presupuesto con fines de investigación; f. Conocer y recomendar al Consejo Académico la aprobación de políticas, áreas y líneas de investigación de la institución; Conocer y recomendar al Consejo Académico la creación de grupos de investigación de la Institución; Nombrar subcomisiones para la evaluación de los resultados y productos de los programas y proyectos; i. Analizar y recomendar al Consejo Académico sobre los resultados obtenidos en la ejecución de los programas, proyectos y grupos de investigación bajo criterios de eficacia, eficiencia y el nivel de impacto. Las resoluciones del Consejo Académico se remitirán al señor Rector para su aprobación y legalización mediante la respectiva Orden de Rectorado, fin se dé cumplimiento a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2020-0985-M de 13 de mayo de 2020, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“el listado de docentes postulantes para la Comisión de Tecnología e Investigación, enviado por los Departamentos, a fin de que se digne tomar conocimiento para el trámite respectivo”;*

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2020-063 de 08 de junio de 2020, el Consejo Académico resolvió designar a los docentes/investigadores para la conformación de la Comisión de Tecnología e Investigación, en la que constan como miembros principales: Dr. Danny Iván Zambrano Vera PhD.; Ing. Víctor Hugo Andaluz Ortiz PhD.; Dr. Alexis Patrice Martial Debut PhD. y como miembros suplentes: Ing. Sergio Alberto Castillo Páez, PhD.; Ing. Nicolay Daniel Espinosa Ortiz PhD.; Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, PhD., respectivamente;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-2020-2667-M de 18 de noviembre de 2020, el Dr. Alexis Martial Debut, presenta al Tcrn. Henry Cruz, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, subrogante, *“(...) mi renuncia como miembro del CTI. Me gustaría aprovechar esta misiva para agradecer la oportunidad que me ha estado dada por ser parte de esta comisión de investigación. La razón por la que dejo el cargo tiene que ver estrictamente con motivos profesionales, las obligaciones académicas de mi departamento como la elaboración del contenido y preparación del material de enseñanza de la nueva asignatura no me permite dedicar el tiempo necesario al correcto desempeño de esta actividad”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2020-2842-M de 27 de noviembre de 2020, el Tcrn. Henry Cruz, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, subrogante, comunica al Tcrn. Juan Carlos Polo, Vicerrector Académico General, subrogante, que: *“(...) la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación realizada el 19 de noviembre de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, para su conocimiento y trámite respectivo: (...) DÉCIMO PRIMER PUNTO Conocimiento renuncia integrante de la CTI”*;

Que, en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2020, el Consejo Académico, al tratar el cuarto punto del orden del día, conoció el contenido del Memorando Nro. ESPE-VII-2020-2842-M de 27 de noviembre de 2020 y sus documentos adjuntos, a través del cual puso en conocimiento y aprobación de los integrantes de dicho cuerpo colegiado, el contenido del Acta No. 11-2020-ESPE-CTI de la sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación; luego del análisis y deliberación que el caso amerita, los señores miembros de forma unánime dispusieron no aprobar ningún punto de los contenidos en el Acta, hasta que se remitan dos matrices diferenciadas, una con los proyectos que solicitan prórrogas técnicas y la otra respecto a proyectos con prórrogas que conllevan asignación de presupuesto pendiente de ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-0326-M de 09 de febrero de 2021, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“(...) las matrices con prórrogas técnicas de los proyectos de investigación, correspondientes al Acta No. 11-2020-ESPE-CTI”*;

Que, en sesión extraordinaria de 26 de marzo de 2021, al tratar el séptimo punto del Orden del día, el Consejo Académico, tomó conocimiento del memorando Nro. ESPE-DCVA-2020-2667-M de 18 de noviembre de 2020, respecto a la renuncia presentada por el Lcdo. Alexis Patrice Martial Debut, miembro de la CTI; y, luego del análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros resolvieron aceptar la renuncia presentada por el Dr. Alexis Marital, designar al Dr. Félix Valdivieso como miembro principal de la CTI y designar al Dr. Alfonso Tierra como miembro suplente, basándose en la lista que el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología remitió para la designación de los miembros de la CTI conforme consta en Resolución ESPE-CA-RES-2020-063;

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: “(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);”

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: “Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respecto a la competencia que tiene el Consejo Académico, “para designar a una comisión de carácter temporal denominada Comisión de Tecnología e Investigación, como equipo de apoyo”;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Alexis Patrice Martial Debut PhD. y que se tome en consideración este particular para futuras designaciones.

Art. 2. Designar al docente/investigador Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza PhD., como miembro principal de la Comisión de Tecnología e Investigación.

Art. 3. Designar al docente/investigador Dr. Alfonso Rodrigo Tierra Criollo, PhD. como miembro suplente de la Comisión de Tecnología e Investigación

Art. 4. Del cumplimiento de esta resolución se encargará el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, a los Directores de Departamentos y Docentes/Investigadores.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de marzo de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD.
TCRN. CC.EE.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO